



COMUNICADO

El Banco Central de Honduras (BCH), ante las noticias recientes sobre el uso de criptoactivos como medio de pago en el territorio nacional, reitera lo siguiente:

1. De acuerdo con los artículos 342 de la Constitución de la República, 5 de la Ley Monetaria, 2 y 26 de la Ley del Banco Central de Honduras, el único emisor de monedas y billetes de curso legal en el territorio nacional y el responsable de propiciar el buen funcionamiento del sistema de pagos es el BCH.
2. En línea con lo establecido en los comunicados del 19 de enero de 2018, 17 de enero de 2020, 11 de junio de 2021 y 23 de marzo de 2022, esta Institución enfatiza que los criptoactivos no cuentan con respaldo, por lo que no se encuentran regulados ni se garantiza su uso, por consiguiente, no gozan de la protección que otorgan las leyes nacionales.
3. Es de conocimiento público la alta volatilidad del precio de los criptoactivos, lo que puede provocar la pérdida del valor de los mismos, como la registrada actualmente de casi el 60% respecto a su valor al cierre de 2021.
4. Pese a que algunos países han adoptado políticas públicas para favorecer su utilización, no hay evidencia de que la población haya adoptado los criptoactivos como medio de pago de preferencia. En ciertos países se ha prohibido totalmente su utilización y en otros se han emitido restricciones para que el sistema financiero realice operaciones con este tipo de instrumentos.
5. En ese sentido, el BCH reitera a la población hondureña que, al no estar respaldados los criptoactivos por las leyes del país, cualquier transacción que se efectúe con los mismos será bajo la responsabilidad y riesgo de quien la realice.

Banco Central de Honduras, al Servicio de la Nación

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de julio de 2022.